



Poder Judicial del Estado de Guanajuato
Endeudamiento Neto
Del 1 de Enero al 30 de junio de 2024

Identificación de Crédito o Instrumento	Contratación / Colocación	Amortización	Endeudamiento Neto
	A	B	C = A - B
Créditos Bancarios			
NO APLICA* en virtud de que el Poder Judicial no es un Ente sujeto a contraer deuda pública (art.3 de la LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO)			
Total Créditos Bancarios			

Otros Instrumentos de Deuda			
NO APLICA* en virtud de que el Poder Judicial no es un Ente sujeto a contraer deuda pública (art.3 de la LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO)			
Total Otros Instrumentos de Deuda			

TOTAL			

* NO APLICA en virtud de que el Poder Judicial no es un Ente sujeto a contraer deuda pública, de conformidad con lo establecido en el art.3 de la LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, que cita lo siguiente:

- Artículo 3. La deuda pública y obligaciones reguladas por la presente Ley, podrán contraerse por los siguientes entes públicos:
- I. El Estado, incluidos los organismos autónomos, por conducto del Poder Ejecutivo;
 - II. El Municipio por conducto del Ayuntamiento;
 - III. Los organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal y Municipal;
 - IV. Las empresas de participación mayoritaria estatal o municipal; y
 - V. Los fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea alguno de los entes públicos señaladas en las fracciones anteriores.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma:

 Mgd. Héctor Tinajero Muñoz. Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial.	 Dra. Carmen G. Alcalde Maycotte. Directora de Administración.	 C.P. Elizabeth García Tena. Sub-Directora de Presupuesto.	 C.P. Berenice Villegas Negrete. Sub-Directora del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia.	 C.P. Pedro Landín González. Contralor del Poder Judicial.
---	---	---	---	---